



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

RES. CM N° 83 /2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00009135-5/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 28/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales propicia la suscripción de la Adenda I al Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Asociación Civil Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos.

Que el Convenio Marco suscripto con la mencionada entidad (aprobado por Res. CM N° 160/2020) se encuentra plenamente vigente.

Que el Convenio Específico de Asistencia Técnica oportunamente firmado entre las partes tiene por objeto el dictado de talleres de Género en el marco del ProEDHu para poder dar respuesta a las solicitudes de los distintos organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales.

Que con el fin de continuar con las acciones de colaboración descriptas precedentemente se considera oportuno aprobar la Adenda al Convenio Específico.

Que se prevé una prórroga de la vigencia del Convenio Específico oportunamente firmado por seis meses, los que podrán ser prorrogables en los términos de la cláusula octava de dicho Convenio Específico.

Que se dio intervención de la Oficina de Convenios, quien se expide manifestando que el texto elevado es conteste con las disposiciones previstas en el Manual de procedimiento de convenios, conforme la Resolución CM N° 221/2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 10981/22, concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 28/2022, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda I al Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Asociación Civil Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 83 /2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Res. CM N° 83/2022 – ANEXO

**ADENDA I AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA Y LA ASOCIACIÓN
CIVIL CONSEJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS
HUMANOS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Asociación Civil Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos, en adelante el CDDHH, representada en este acto por el Lic. Claudio Avruj, con domicilio legal en la calle Conesa 644, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio legal en la avenida Julio Argentino Roca N° 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conjuntamente denominados LAS PARTES, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica de fecha 2 de febrero de 2022, de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

El 8 de noviembre de 2021 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales EL CONSEJO y CADDHH dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional. Dicho convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidan implementar serán establecidas mediante Convenios Específicos.

El 2 de febrero de 2022 LAS PARTES suscribieron un Convenio Específico de Asistencia Técnica que tiene por objeto el dictado de talleres de Género en el marco del ProEDHu para poder dar respuesta a las solicitudes de los distintos organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales.

Con el fin de continuar con las acciones de colaboración anteriormente descriptas, LAS PARTES consideran oportuno aprobar la presente Adenda al Convenio Específico de fecha 2 de febrero de 2022 con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES se comprometen a articular las siguientes actividades durante el año en curso:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

- Actividad 1: Diseño y planificación de Talleres de sensibilización con perspectiva restaurativa con enfoque de Género de acuerdo a las solicitudes y directivas solicitadas por el ProEDHu. Cantidad de horas aproximadas: 40.
- Actividad 2: Dictado de cinco (5.-) talleres. Cada uno consta de doce (12.-) encuentros grupales de dos (2.-) horas cada uno con un total de veinticuatro (24.) horas y con una frecuencia de 1 o 2 encuentros semanales. La cantidad de personas que participarán por taller se estima en quince (15.-) con un máximo de dieciocho (18.-) participantes. Cantidad de horas aproximadas: 120.
- Actividad 3: Supervisión para los casos que se identifiquen como complejos por el equipo del Programa junto a los/las talleristas, para que no detengan el dictado de los talleres de forma grupal. Asimismo para que cada participante pueda continuar con el cumplimiento del dispositivo se prevén horas de recuperación. Cantidad de horas de supervisión y recuperación aproximada: 60.
- Actividad 4: Se requiere que los/las talleristas asistan a reuniones de coordinación y evaluación con el equipo del ProEDHu para evaluar los procesos y a las personas que participan de los talleres a los fines de poder elaborar informes finales de cada situación para ser presentados en los organismos solicitantes: Ministerio Público Fiscal, Juzgados, otros. Al finalizar el taller, los/las responsables del Programa junto a los/las talleristas llevarán a cabo con cada participante una evaluación a modo devolución o feedback en relación al taller, su contenido y la coordinación. Cantidad de horas aproximadas: 30.

SEGUNDA: PRESUPUESTO. La presente ADENDA implica la erogación presupuestaria, por parte de EL CONSEJO, por las doscientas cincuenta (250.-) horas requeridas para el diseño y planificación y dictado de los talleres, las tareas de supervisión y recuperación y las reuniones de coordinación y evaluación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula PRIMERA y considerando al valor hora cátedra definido por el Centro de Formación Judicial fijado en pesos dos mil novecientos cuatro (\$2.904.-). El costo total es de pesos ochocientos trece mil ciento veinte (\$813.120.-), de los cuales pesos setecientos veintiséis mil (\$726.000.-) responden a las horas cátedra de los talleres y pesos ochenta y siete mil ciento veinte (\$87.120.-) a gastos administrativos.

TERCERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO Y NUEVA VIGENCIA. LAS PARTES de común y recíproco consentimiento acuerdan PRORROGAR el Convenio Específico suscripto el 2 de febrero de 2022 por el plazo de seis (6.-) meses, a partir del 1o de junio de 2022 y hasta el 31 de noviembre de 2022 o hasta que se consuman las horas descritas en la Cláusula PRIMERA, lo que primero suceda. Este plazo podrá ser sucesivamente prorrogado en los términos previstos en la Cláusula OCTAVA del Convenio Específico del 2 de febrero de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

CUARTA: LAS PARTES reconocen expresamente que las modificaciones establecidas en la presenta Adenda no constituyen novación o modificación alguna en relación al espíritu y demás términos y obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Específico originario y que no hubieren sido modificadas por la presente, las cuales continuarán vigentes hasta el fenecimiento del plazo estipulado.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2.-) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... del año 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

